



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo REDLLANTAS SA N.8110413691 contra REINDUSTRIAS S.A.,
Nit.8130071475 Rad. 41001-41-89-004-2020-00118-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora REDLLANTAS SA a través de su apoderado, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de REDLLANTAS SA contra REINDUSTRIAS S.A., por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf